MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 09 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°1170A-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 17 de junio de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; la Carta N°01-2023-CS/MDCA/AS N°04 de fecha 05 de julio de 2023, de la Presidenta de Comité de Selección; Informe N°338-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de julio del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el numeral 47.4 del artículo 47° de la norma citada en el párrafo anterior, ha establecido que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; en su Título Preliminar Articulo IV, numeral 1.7 establece que el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6º numeral 6,2 del citado cuerpo normativo señala que: los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la identidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N°049-2023-GM-MDCA** de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia Municipal aprobó el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.

504

PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I. N°2378970, con un valor estimado de S/ 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles) y; asimismo, designa a los miembros del Comité de Selección para la contratación del servicio.

Que, mediante **Informe N°1170A-2023-OACPM-OGAF-MDCA** de fecha 17 de junio de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió a la Presidenta del Comité de Selección, el expediente de contratación: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I N°2378970.

Que, mediante **Citación N°01-2023-CS/MDCA/AS N°04** de fecha 20 de junio de 2023, la Presidenta del Comité de Selección citó a los miembros para el 21 de junio de 2023, para la instalación de Comité de Selección, en donde se acordó por UNANIMIDAD la instalación del citado comité; asimismo, con **Citación N°02-2023-CS/MDCA/AS N°04** de fecha 22 de junio de 2023, la Presidenta del Comité de Selección citó a los miembros para el 23 de junio de 2023, para la elaboración, revisión, análisis y conformidad de bases del procedimiento de selección, cuya acta de elaboración de bases, se reprogramó para el 27 de junio de 2023. Por consiguiente, con **Acta de Elaboración de Bases**, de fecha 27 de junio de 2023, el Comité de Selección acordó por UNANIMIDAD aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°004-2023-CS/MDCA.

Que, con **Carta N°01-2023-CS/MDCA/AS N°04** de fecha 06 de julio de 2023, la Presidenta del Comité de Selección solicitó la aprobación, mediante acto resolutivo, de las bases estándar de la Adjudicación Simplificada N°004-2023-CS/MDCA, del expediente de contratación denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I N°2378970.

Que, mediante **Informe N°338-2023-MDCA/GM-OGAJ** de fecha 27 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que las Bases Administrativas Estándar del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N°004-2023-CS/MDCA, para llevar a cabo la contratación del: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", se encuentran CONFORME a los formatos emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, con **Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC** de fecha 11 de enero del 2023 y modificatorias, el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades, la siguiente: *2. "Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la Entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias".*

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N°004-2023-CS/MDCA para la contratación del servicio de consultoría de obra – elaboración del

expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un valor estimado de **S/ 210,000.00 (Doscientos Diez mil con 00/100 Soles)** y cuyo sistema de contratación es a Suma Alzada, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones y competencias, que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza el registro y publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, junto a la documentación correspondiente, cautelando el plazo de ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. Manuel Augusto García Huamán
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
V°B°
ASESORIA JURIDICA
CAÑETE